

## RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-025-2012

**Expediente No. 165**

**Examen No. 105**

**Postulante: ENRIQUE RAFAEL GÓMEZ SANTILLAN**

### **EL PLENO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución de la República del Ecuador, las Comisiones Ciudadanas de Selección serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana;
- Que, el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece que las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto;
- Que, el Título IV de la codificación del reglamento del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de las y los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, Artículo 23 determina el procedimiento para la resolución de las solicitudes de recalificación dentro del término de 3 días;
- Que, mediante Resolución No. CCS-TCE-017-2012 de 13 de marzo del 2012, la Comisión Ciudadana de Selección de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral, publicó el listado de calificaciones de las y los postulantes en la fase de méritos, acción afirmativa y oposición, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

Que, la Resolución No. CCS-TCE-017-2012 y el Informe Motivado de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el Art. 22 de la Codificación del Reglamento del Concurso de méritos y oposición para la selección y designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral del concurso fueron notificados a las y los postulantes, y publicados en la página web institucional del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en concordancia con lo previsto en el Art. 4 del mencionado cuerpo legal;

Que, mediante comunicación presentada dentro del término reglamentario concedido, el postulante ENRIQUE RAFAEL GÓMEZ SANTILLAN, ha presentado su solicitud de recalificación de su propia puntuación con respecto a Méritos y Oposición; manifestando que se recalifique la puntuación que se le ha otorgado en méritos ya que se encuentra en desacuerdo con la misma, petición que la hace en términos generales así como también en términos generales pide una recalificación con respecto a la prueba de oposición.

Que, esta Comisión luego de haber revisado la petición de recalificación presentada por el postulante tanto como en méritos y oposición, establece que el peticionario lo ha realizado de manera general sin especificar de forma precisa los puntos a los cuales se contrae su petición lo cual motiva la imposibilidad de recalificar la puntuación otorgada, al carecer la solicitud de recalificación de todo fundamento y sustento;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección de los Miembros del Tribunal Contencioso Electoral;

### **RESUELVE:**

Art. 1.- **NEGAR** íntegramente la solicitud de recalificación del postulante **ENRIQUE RAFAEL GÓMEZ SANTILLAN**, por los considerandos antes expuestos; en consecuencia su calificación es: 39 en méritos, 33 en oposición dando una calificación total de 72 puntos.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría General del Consejo de Participación

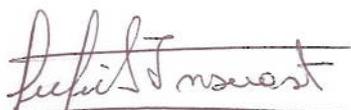
RESOLUCIÓN N° CCS-TCE-025-2012

2 de 3

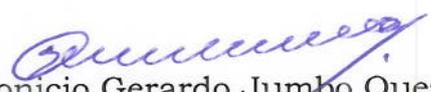
Ciudadana y Control Social, proceda a la notificación de conformidad con los Arts. 23 inciso segundo y 4 del Reglamento para la designación de los miembros del Tribunal Contencioso Electoral.

Dado y suscrito en la oficina de la Comisión Ciudadana de Selección ubicada en las instalaciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, a los 29 días del mes de marzo de 2012.

Giovanny Francisco Bravo Rodríguez  
**Comisionado**

  
Fanny Patricia Insuasti Avalos  
**Comisionada**

Fausto Javier Holguín Ochoa  
**Comisionado**

  
Dionicio Gerardo Jumbo Quezada  
**Comisionado**

  
Jorge Patricio Vergara Ortiz  
**Comisionado**

  
Byron Mauricio Males Ayala  
**Comisionado**

  
Oberliza Estanislada Mina Valencia  
**Comisionada**

  
Manuel Orlando Troncoso Heredia  
**Comisionado**

  
Vanessa del Rocío Mejía Suárez  
**Presidenta**